

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., 13 NOV 2020

Ref. 110014003082-2016-01311-00

Agréguese a los autos certificación de Covinoc allegada por el apoderado judicial de la parte actora.

Por secretaría librese oficio con destino al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para que sea esa entidad quien suministre la información requerida en auto del 31 de agosto de 2020 (fl. 71 cd 1), allegando el certificado de deuda e histórico de pagos de la obligación aquí reclamada, dentro del término de **diez (10) días** al correo del juzgado cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otra parte y teniendo en cuenta que se encuentra próximo por vencer el término para dictar la decisión de fondo del presente asunto, y con la finalidad de no perder la competencia para el mismo, el despacho de conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, prorroga por seis (06) meses más el término para dictar sentencia del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario